



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-505/2017		

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: \$38,779.84

**Recursos no Devengados no Reintegrados a la Tesorería de la Federación:**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Magdalena, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'300,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Consolidación integral de plaza cívica "Xochiltepec"	\$900,000.00	\$450,000.00	\$204,930.00	\$245,070.00
Construcción de primera etapa de parque "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	\$2'400,000.00	\$1'200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'300,000.00</b>	<b>\$1'650,000.00</b>	<b>\$751,410.00</b>	<b>\$898,590.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016, los prestadores de servicios profesionales y el auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunieron con personal del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2015.

En relación al oficio No. 5011/DGVCO/DAOC/2016, cuyo asunto es el de requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, siendo esta la siguiente:

- Cierre del Ejercicio
- Estados de cuenta de enero del 2016 a la fecha.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Magdalena deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Magdalena, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Magdalena
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2015
<b>Fondo o Programa:</b>	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
<b>Seguimiento: 2</b>	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> PM/MGD-505/2017		

involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Magdalena, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

El Ayuntamiento de Magdalena deberá de girar instrucciones específicas por escrito, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en los sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

**Elementos de Análisis**

**Antecedente Seguimiento 01**

**Situación:** Conforme con la Norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, se reorienta la observación número 01.- Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación, quedando como Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por un monto de \$38,779.84. Para dar por solventada esta recomendación, el Ayuntamiento de Magdalena deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de \$24,669.80 y al Estado por la cantidad \$14,110.04, más las cargas financieras hasta la fecha que se realice el reintegro, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje que se hizo el pago a la TESOFE, adicionalmente, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, deberá presentar copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.

**Documentación presentada seguimiento 02:**

Con el Oficio PM/MGD-505/2017 el Municipio de Magdalena presenta lo siguiente:



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-505/2017		

- Oficio PM/MGD\_484/2017 de la Presidencia Municipal, Asunto: Solicitud de prórroga a su Oficio 2963/DGVCO/DAOC/2017 de fecha de notificación 23 de junio de 2017.
- Oficio PM/MGD-497/2017 de la Presidencia Municipal Asunto: Solicitud de línea de captura a la Delegada de la SEDATU.
- Oficio sin número signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, dirigido al Director de Desarrollo en Regiones Prioritarias, le hace del conocimiento del reintegro pendiente del Municipio de Magdalena, del Programa PREP ejercicio presupuestal 2015.
- Póliza de cheque 0046 de fecha 28 de julio del 2017, por un monto de \$14,110.04, de Reintegro de Aportación Estatal, recibido por la Dirección de Desarrollo en regiones Prioritarias.
- Oficio PM/MGD-495/2017 de Presidencia Municipal, en el cual Instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que notifique por escrito a los Servidores Públicos que tienen la encomienda de llevar a cabo el registro contable y la integración de los expedientes técnicos de las obras públicas, lo hagan en tiempo y forma de acuerdo al programa de ejecución de obra y evitar en lo sucesivo se repita esta situación.
- Oficio PM/MGD-496/2017 de Presidencia Municipal, en el cual Instruye al Contralor Municipal para que notifique por escrito a los Servidores Públicos que tienen la encomienda de llevar a cabo el registro contable y la integración de los expedientes técnicos de las obras públicas, lo hagan en tiempo y forma de acuerdo al programa de ejecución de obra y evitar en lo sucesivo se repita esta situación.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$38,779.84	0.00	\$0.00	\$38,779.84

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Magdalena, este Órgano Estatal determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación presentada no cumple con lo requerido en esta recomendación, para dar por solventada esta recomendación, el Ayuntamiento de Magdalena deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación un monto de \$24,669.80, más las cargas financieras hasta la fecha que se realice el reintegro, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje que se hizo el pago a la TESOFE. Al igual, se debe presentar copia certificada del recibo oficial por el monto de \$14,110.04 que se hizo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y el estado de cuenta que refleje que se realizó el pago.

En relación al punto II, con Oficio PM/MGD-505/2017, de fecha 02 de agosto de 2017, la Presidenta municipal señala que al ver que no existe daño patrimonial, no se realizó acción en contra de los



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MGD-505/2017		

presuntos responsables, se tomaron medidas para que todo funcionario que se encuentre relacionado con el ejercicio del gasto en materia de obras públicas y tesorería estén informados mediante oficios PM/MGD-495/2017 y PM/MGD-496/2017 con fecha 29 de junio del 2017, para que no se vuelva a repetir esas acciones, quedando esta recomendación atendida.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la Recomendación Correctiva.

Para dar por solventada la presente observación, el Gobierno Municipal de Magdalena deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación un monto de \$24,669.80, más las cargas financieras hasta la fecha que se realice el reintegro, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje que se hizo el pago a la TESOFE. Al igual, se debe presentar copia certificada del recibo oficial por el monto de \$14,110.04 que se hizo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y el estado de cuenta que refleje que se realizó el pago.

**Recomendación Preventiva**

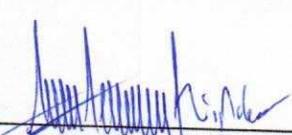
**Situación:** Solventada

**Comentario**

Se proporcionó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para implementar mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	--	--